

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA
S.A.**

Se comunica al público que VINOS Y ESPIRITUOSOS VINESA S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de agosto de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No SC.IJ. DJCPT.E.Q.10.004028 de 24 de septiembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó, entre otros, los artículos nueve y once del Estatuto Social, referentes a la Administración y al Presidente, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NUEVE.- Administración de la Sociedad: La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente o por el Vicepresidente."

"ARTÍCULO ONCE.- Del Presidente...a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de septiembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Construcción de la República, notifique mediante comunicación escrita con la presente demanda de Acción de Protección Constitucional y el presente Auto, al Señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, General Inspector Freddy Eduardo Martínez Pico, en su calidad de representante legal

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR SOLICITADA POR LOS CONYUGES JORGE HUMBERTO PAZMIÑO PONSE

CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIOS, LOS SEÑORES: PATRICIO XAVIER, MARTHA CECILIA, RENATO IVÁN, CARMELA YOLANDA Y JENNY PAULINA PAZMIÑO CEVALLOS.

HABITACIÓN PARA SI DE PURA VIDA DEL INMUEBLE, CON DERECHO A ACRECIMIENTO Y SOLO A LA MUERTE DE LOS DOS CONYUGES SE CONSOLIDARÁ USUFRUCTO Y NUDA PROPIEDAD A FAVOR DE LOS DONATARIOS; SE DEJA CONSTANCIA DE QUE A SU HIJO JORGE RAMIRO PAZMIÑO CEVALLOS, NO SE LE INCLUYEN EN LA PRESENTE DONACIÓN, YA QUE SE LE RESERVA OTRA PROPIEDAD QUE SERÁ DONADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL: QUINTA, LINDEROS, SUPERFICIE: LOS LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE QUE SE DONA SON: POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE TREINTA METROS NOVENTA CENTÍMETROS; CON CALLE LA NIÑA: POR EL SUR: EN UNA PARTE EN UNA LONGITUD DE CATORCE METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y EN OTRA PARTE EN LA LONGITUD DE TRECE METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR JOSÉ CHIRIBOGA CHIRIBOGA; POR EL ESTE: EN UNA PARTE CON UNA LONGITUD DE DIECINUEVE METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y EN OTRA PARTE, EN LA LONGITUD DE DIECISIETE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y POR EL OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y SEIS METROS, CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR JORGE JORDÁN, CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, NO OBSTANTE DETERMINARSE LA SUPERFICIE Y LINDEROS LA DONACIÓN SE LA HACE COMO CUERPO CIERTO, DENTRO DE LOS LINDEROS ANTES SEÑALADOS; SEXTA: ACEPTACIÓN.- PRESENTES LOS COMPARECIENTES

SE SERVIRÁ ADELANTAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ A EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DR. JAIME PAZMIÑO OCHOA, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TINTÉ Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO: Y, LEIDA QUE LES FUE POR MIEL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.- (firmado) JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de Noviembre del 2009, las 16h31.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Procédase al avalúo del bien inmueble materia de la constitución de patrimonio familiar, para lo cual se nombra perito al Ing. Manuel Silva, quién se posesionará de su cargo el día veinte y seis de Noviembre del presente, en horas hábiles, debiendo presentar su informe en el término de cinco días luego de su posesión. Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Publíquese un extracto de la demanda y esta providencia, por la prensa de conformidad con lo que determina el actual artículo 846 del Código Civil.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes.- Agréguese la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Jaime Canseco Guerrero, JUEZ.

**FINESA INVERSIONES FINANCIERAS
S.A. EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
FINESA INVERSIONES FINANCIERAS S.A. EN LIQUIDACION**

Convócase a los accionistas de FINESA INVERSIONES FINANCIERAS S.A. EN LIQUIDACION a la junta general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo el **martes 19 de octubre de 2010**, a las 10:00 horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Del Establo y calle E No. 50, Torre 2, segundo piso del Centro Empresarial Site Center, sector Cumbayá, en esta ciudad de Quito.

La junta conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

1. Balance final de liquidación con la distribución del haber social; y,
- 2.- Distribución o adjudicación del remanente en proporción a lo que cada socio o accionista le corresponda.

El balance final de liquidación, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de FINESA INVERSIONES FINANCIERAS S.A. EN LIQUIDACION, situadas en el local arriba indicado.

Quito, 01 de octubre de 2010.

Patricio García Cedeño
Liquidador

AG/78871M

LA HORA 05-10-2010